

Explorando los cuidados en la red digital.



**Aportes para personas adultas
referentes, docentes y educadores.**





Elabora Asociación Civil El Paso, Lic. Alejandra Bentancor, en el marco del Proyecto: Comunidades que protegen, prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (Convenio El Paso-UPM)

Aportes de Mtra. Magaluna Bordón (integrante de Repes, Red para la prevención de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, Ruta 5 al Centro)

Apoya: Proyecto Comunidades que protegen: UPM – EL PASO

Diseño gráfico: Gabriel Guerra.

Fotos: Julio “Pata” Eizmendi.

Se autoriza la reproducción de este material citando la fuente.

Agosto 2022

“La brecha digital exacerba desigualdades en el acceso a información y conocimiento, socialización con pares, visibilidad y manejo de herramientas básicas para desempeñarse en la sociedad. Reducir esta brecha permite sinergias virtuosas de inclusión social y cultural entre niños, niñas y adolescentes, con impactos positivos en el desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para toda su vida” (NNU, 2014, p. 2)¹

El acceso a internet es un derecho y una potencialidad en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes (NNA), es importante entender que para la mayoría de los niños las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) son una forma de comunicarse, jugar, aprender, investigar y trabajar. Potencia el manejo de una herramienta fundamental para la inclusión social.

Su calidad de nativos digitales los hace más cercanos a la tecnología como soporte de comunicación pero somos los adultos familia y educadores quienes debemos acompañarlos a explorar con cuidado este espacio novedoso.

Así como educamos a NNA a circular e interactuar en los espacios públicos e institucionales debemos poder enseñarles incentivar y aconsejar para manejarse frente a los riesgos de la comunidad virtual.

Sobre la **Autonomía progresiva** consagrado en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), Ley N.º 16.137²

“Este principio consiste en que, a las personas menores de edad, se les debe otorgar la libertad de desarrollarse por sí mismo, en los diferentes ámbitos de la vida, y de forma progresiva a medida que crece y se desarrolla” (Franca Vidal, 2020, p. 10)³

Las personas adultas por tanto no somos quienes decimos al niño, niña o adolescente qué hacer o cómo debe ser, según nuestro propio criterio, sino que se configura un rol de acompañamiento hacia la niñez y adolescencia en la incorporación de herramientas para el ejercicio de sus derechos con responsabilidad, sobre sus acciones reconociéndolo como un sujeto de derecho diferente a nosotros.

Esto no implica dejar librado al NNA a su suerte o hacer según lo que el niño quiere, sino que es atender a su capacidad de resolución y de pensamiento y habilitar que desde ese lugar del desarrollo y recibiendo información veraz y pertinente como herramientas de evaluación pueda identificar deseos y voluntades de ser y hacer en su comunidad.



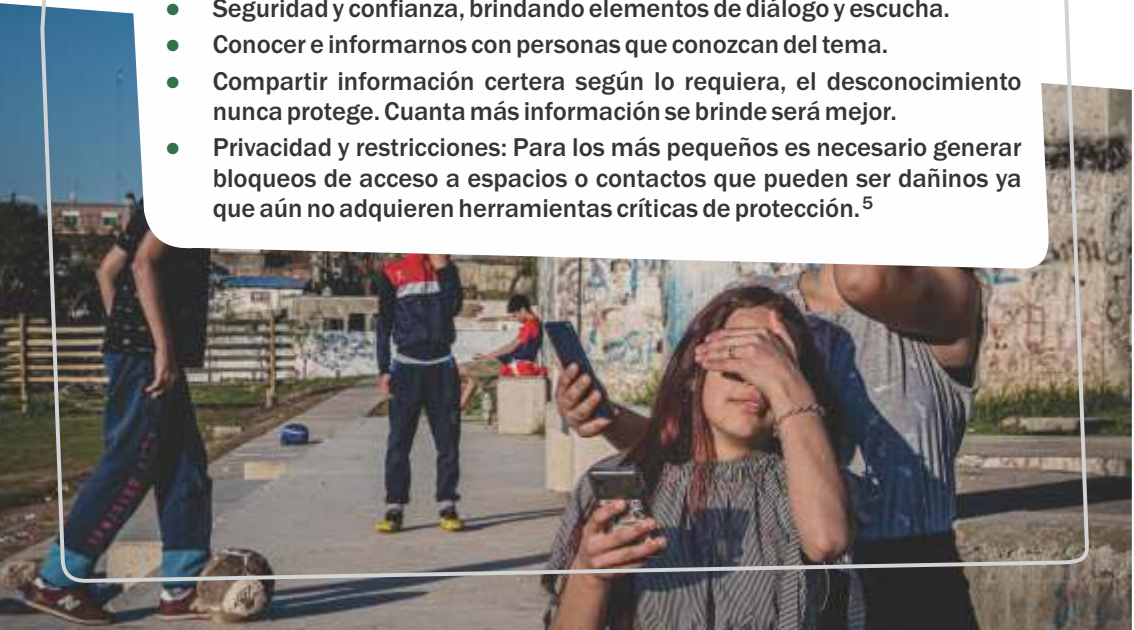
“Es importante consignar que el uso de internet es necesario pero no suficiente para desarrollar **habilidades digitales efectivas**” (Franca Vidal, 2020, p. 15)⁴

El espacio virtual no es menos real que el material o comunitario, genera impactos y daños concretos y se combina de diferentes formas con la vida y la red de relaciones de NNA. Existe una falsa dicotomía entre el espacio en línea y fuera de línea, pero eso solo hace complejizar la comprensión y las estrategias de protección. Lo vivido de forma virtual, es tan vida como lo material y el impacto social puede ser mucho mayor.

Los niños parten de una forma inocente y concreta de entender las cosas por lo tanto es muy difícil que puedan comprender que pueden estar frente a engaños y mentiras cuando se comunican por este medio. Además, el estar en casa les transmite una falsa sensación de seguridad a ellos y a sus familias.

Es necesario trabajar en el desarrollo del sentido crítico, y ayudándolos a comprender los alcances que tiene la comunidad en la cual está expuesto. Algunas recomendaciones para este proceso de acompañamiento son:

- Diálogo e interés por sus actividades. Aceptar que también podemos aprender.
- No acercarnos desde el control que genera rechazo y ocultamiento.
- Participación y acompañamiento desde siempre, es un espacio para descubrir juntos.
- Seguridad y confianza, brindando elementos de diálogo y escucha.
- Conocer e informarnos con personas que conozcan del tema.
- Compartir información certera según lo requiera, el desconocimiento nunca protege. Cuanta más información se brinde será mejor.
- Privacidad y restricciones: Para los más pequeños es necesario generar bloqueos de acceso a espacios o contactos que pueden ser dañinos ya que aún no adquieren herramientas críticas de protección.⁵



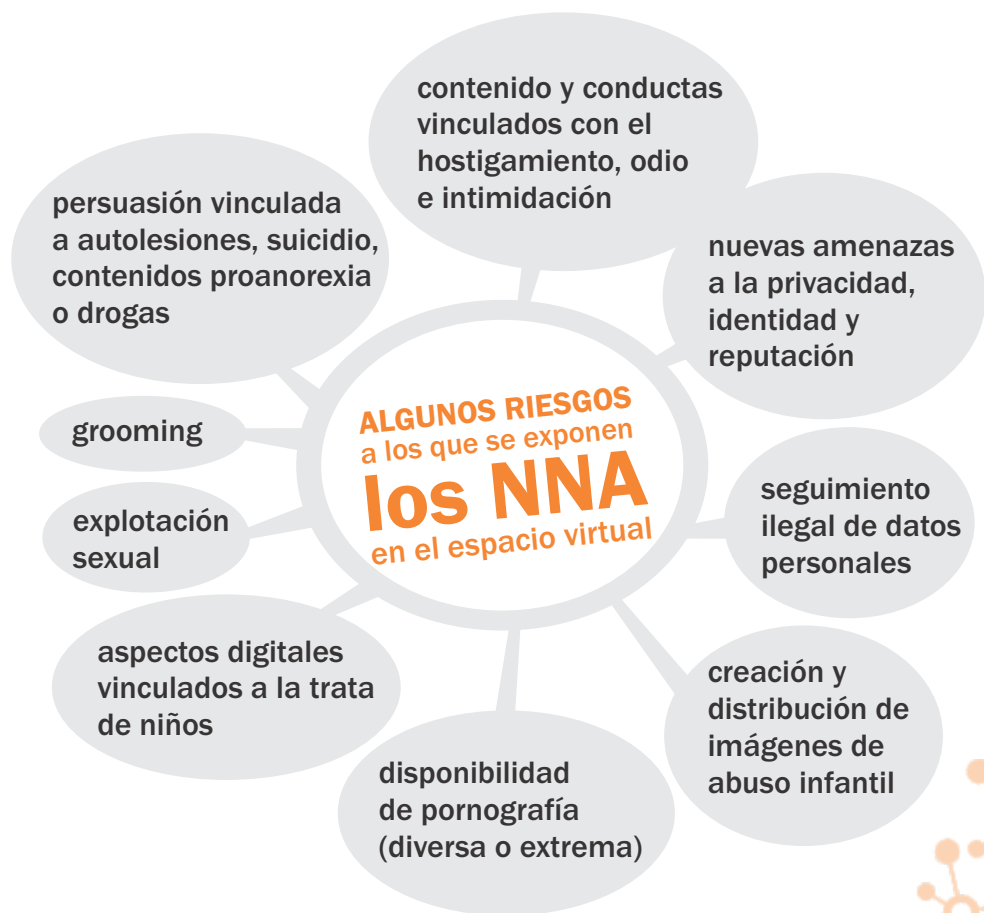
La percepción sobre el vínculo con las TICs

“Yo en línea” de niñas, niños y adolescentes (según ellos mismos):

- más conocimiento del entorno y sus herramientas,
- cada vez más tiempo en línea,
- cada vez menos supervisión y acompañamiento adulto,
- alta percepción de seguridad.

“Yo en línea” (según las personas adultas):

- brecha digital generacional,
- desconocimiento de los lugares en el entorno,
- percepción de dicotomía en la vida on-line/off-line.



GROOMING: Es una forma de abordaje por la cual se instala la seducción, enganche, reclutamiento, captación de niños niñas y adolescentes con el fin de obtener un beneficio sexual o de otro tipo. Se basa en estrategias de manipulación para construir una relación de confianza y conexión emocional. Ejemplos de objetivo puede ser: para el abuso sexual en línea, para la elaboración de material abusivo o para lograr un contacto presencial con el NNA con fines de abuso explotación sexual o trata.

SEXTING: “auto producción de imágenes sexuales” o como “el intercambio de mensajes o imágenes sexuales”, o “la creación, el intercambio y la transmisión de imágenes de desnudos o casi desnudos sexualmente sugerentes a través de teléfonos móviles y/o internet”. es una práctica que en el marco del Grooming puede ser solicitada por persuasión o por amenaza a un NNA

SEXTORSIÓN: “se practica contra una persona valiéndose de imágenes autogeneradas”⁶ (Fundación Renacer, 2020, p. 46) a partir de una información o imagen previamente obtenida de cualquier forma por ejemplo por la manipulación del Grooming. El fin es obtener favores sexuales o dinero bajo la amenaza de que se compartirán dichas imágenes. Es independiente de que la persona presente en ella de o no su consentimiento.

TAMBIÉN PUEDEN HABER PRÁCTICAS DE VIOLENCIA NO SEXUALES QUE SON MUY DAÑINAS:

CYBERBULLING: El bullying o acoso escolar es una práctica en la que compañeros de un niño o niña lo humillan, acosan, agreden o avergüenzan. El cyberbullying es la expresión del mismo problema pero por medio de las nuevas tecnologías dejando la práctica aún más invisibilizada para los adultos referentes (Melera y Hochman, s/a, p.2)⁷

ROBO DE IDENTIDAD: “Es un acto que tiene lugar cuando alguien se hace pasar por otra persona para obtener información personal de sus víctimas y utilizarla de alguna forma. En el caso de menores, en la mayoría de los casos el objetivo es conseguir información de su familia, especialmente de índole financiera para solicitar préstamos, tarjetas de crédito, o tramitar distintos servicios a nombre de quien le hayan robado su identidad” (Melera y Hochman, s/a, p.3)



MODALIDADES

El contacto con un agresor puede darse dentro de una comunidad digital desarrolladas en las plataformas de internet: redes sociales, juegos o chats en plataformas de videos por parte de usuarios de internet desconocidos o también por personas que conocen en la vida material pero usan las TICs para desplegar la violencia acoso o intimidación.

Cómo se acerca este tipo de explotador sexual: Crea un ambiente de confianza y hace amistad con NNA. Obtiene información relevante sobre lo que le gusta hacer, música, juegos, entre otras actividades. De manera seductora, juegos o retos el acosador logra que se quite la ropa, se toque, se masturbe o realice otro tipo de acciones con connotación sexual frente a la cámara web de la computadora. Inicia la fase de extorsión de la víctima, con el objeto de obtener material pornográfico, o bien el contacto para concretar un abuso sexual o con fines de trata.

¿Cuándo hablamos de violencia sexual?

La violencia sexual se define en el Informe mundial sobre la violencia y la salud como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”⁸ (Krug, 2003 , p.161 en AUCI y otros, 2014, p. 8)



¿CÓMO ABORDAR EL TEMA?

Debemos acercarnos desde nuestro lugar de referentes, desde el cuidado y no desde el miedo, ni la culpabilización de las niñas, los niños y adolescentes.

¿QUÉ DECIMOS CUANDO HABLAMOS DE SER REFERENTES?

Que somos referentes cuando realizamos un rol de orientador desde un vínculo de confianza. Esto supone un proceso de acercamiento y sostenerlo en el tiempo. Y fundamentalmente que el NNA nos identifique como tales.

Cuando hacemos responsables a NNA del manejo de las redes, de subir determinada información o imágenes los dejamos más solos frente a una posible situación de violencia ya que ellos se consideran en falta y les costará poder pedir ayuda a tiempo.

La responsabilidad no puede caer sobre las víctima y esto debe ser una conducta previa, es decir si sé que algo de esto le paso a otro NNA la postura que tome frente a esa situación le dará una idea del modelo a seguir si le pasara a los NNA a quienes referenciamos.

Aspectos protectores:

La necesidad de brindar información adecuada y educación sexual a NNA en función de su necesidad y desarrollo es fundamental.

Capacidad de desarrollo crítico, y fortalecimiento de la autoestima, un niño que confía en sí mismo y en sus referentes no queda tan expuesto a la manipulación.

Posibilidad de comprensión de la posibilidad de engaños, nombres, comentarios y propuestas pueden ser mentiras.

Conocer los espacios y figuras públicas que siguen en redes, así como el manejo y los alcances de cada una de las aplicaciones que manejan.

Capacidad de entender que hay alguien real en otro lugar. Entender que ese alguien también es un extraño, al igual que cuando hablamos de los extraños que encontramos en los espacios públicos.



Estudios identifican una serie de tendencias alarmantes:

- Cuanto más joven era la víctima, más grave era el abuso.
- El 84 % de las imágenes contenía actividad sexual explícita.
- Más del 60 % de las víctimas no identificadas eran preadolescentes, inclusive bebés y niños pequeños.
- El 65 % de las víctimas no identificadas eran niñas.
- En las imágenes de abusos graves era probable ver a niños, más que a niñas.
- El 92 % de los agresores visibles eran hombres

El acceso a la pornografía

Si bien la pornografía es algo socialmente aceptado en el mundo adulto, se centra en conductas sexuales estereotipadas, muchas veces violentas y de denigración, recortada al coitocentrismo, descontextualizada y consumista que impone estereotipos de cuerpos y modelos en la práctica sexual.

Es una expresión de la sexualidad adulta por lo que irrumpe de forma abusiva en el psiquismo del niño que no puede entender lo que se le presenta, ya que aún se encuentra en desarrollo de las condiciones necesarias para poder darle un sentido a las conductas expuestas.

“Según los estudios de Bryant Paul (...) los chicos ven pornografía por primera vez a los 13 años, mientras que las chicas lo hacen a los 14. Otros estudios recientes están reduciendo las edades de las primeras experiencias con la nueva pornografía. Los adolescentes cada vez consumen pornografía a edades más tempranas, tienen un mayor acceso, más rápido, libre de filtros⁹. (Ballester y otros, 2019, pag. 258)





La **información** correcta a tiempo no expone,

CUIDA.

¿Qué debe saber hacer un niño o una niña?

Debe comprender que las configuraciones de seguridad son para su cuidado, y que está bien que sean instaladas por sus referentes en función de la edad y su capacidad de discernimiento. Estas preservan información y bloquean contenidos inadecuados.

Debe informar a sus referentes si un desconocido les pide datos personales como una fotografía, la dirección, nombre del lugar donde estudian o realizan actividades deportivas o culturales cotidianas.

NO debe compartir información personal, ni su contraseña con nadie.

NO hacer citas con nadie por Internet, pues pueden engañarlos.

Debe saber que compartir o subir fotos o videos que pongan en riesgo su imagen o la de otros niñas, niños y adolescentes los hace vulnerables a vivir violencia por parte de personas mal intencionadas.

NO debe agregar a personas desconocidas en sus redes sociales.

Debe informar a un referente si detecta material ofensivo (portales con fotos o videos con pornografía infantil que se encuentren en Internet), también si alguien les envía material pornográfico o violento, para que lo ayude a bloquear y denunciar ante las autoridades competentes





RECOMENDACIONES PARA QUIEN SE ENCUENTRE EN ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES:

- A.** Nunca cedas frente al **chantaje**, esto hará que el acosador te exija cada vez más.
- B.** Comparte con un referente la situación, te ayudarán a evaluar la situación y **acompañarán en las acciones a realizar**:
- **Cambia las CONTRASEÑAS** de manera que no puedan acceder nuevamente a tu información.
 - Guarda como prueba las amenazas recibidas a través de diferentes medios (texto, audio, video).
 - **Realiza la DENUNCIA** a las autoridades correspondientes para que puedan dar con el/la acosador/a.

¿Qué deben hacer los responsables a cargo?

Informarse sobre los riesgos para los niños, niñas y adolescentes en Internet.

Informar a sus hijos e hijas sobre los riesgos que implica compartir información en Internet sobre su vida privada como la dirección de la casa, colegio o escuela donde estudia, así como establecer contacto con desconocidos por Internet; organizar encuentros físicos con personas conocidas a través de Internet; colocar en Internet imágenes inapropiadas que podrían ser usadas para chantajearlos y obligarlos a hacer cosas indebidas; como utilizar las webcams y sus riesgos.

Enseñarles a no compartir sus contraseñas, ni otros datos de identificación
Hablar con sus hijos e hijas de sus experiencias en Internet, de los portales que visitan y utilizan. Contarles de cómo han manejado las ventanas emergentes o los mensajes sospechosos.

Conocer cómo sus hijos e hijas utilizan otros dispositivos electrónicos personales tales como tabletas, teléfonos móviles, consolas de juego, etc.

Acordar reglas domésticas sobre la utilización de Internet, computadoras personales, tabletas y celulares.

Ubicar la computadora en un lugar común de la casa y de uso frecuente, donde puedan supervisar el uso que hacen sus hijos e hijas de la computadora. Instalar antivirus en las computadoras y programas de control parental de acuerdo a la edad de los hijos.



Frente a una situación detectada: solicitar consultas con profesionales o personas idóneas, para poder realizar las acciones adecuadas para realizar la denuncia, primando las respuestas que generen protección y no expongan al niñas, niños y adolescentes

La difusión de videos o imágenes íntimas es un delito, por lo que aunque sea para poder mostrarle a alguien lo que pasó y pedirle ayuda, NO debe reenviar el material a nadie.

Solo en el marco de la denuncia se entregará a las autoridades competentes (Ley N° . 19.580, Art. 94)¹⁰

Somos ejemplo: Debemos mostrar como nosotros manejamos las redes y debemos poder cuidar su imagen y sus datos nosotros mismos. Los adultos también somos víctima de engaño.

Sobre discriminaciones y violencias sutiles...

La información a la cual accedemos en el medio virtual se formula a través de cálculos computacionales preestablecidos o algoritmos. A partir del diseño de estas combinaciones podemos considerar que esto, desde los prejuicios y sesgos de género, genera modalidades de discriminación y limita el acceso a información.

Es importante ser conscientes del funcionamiento de los algoritmos para poder entender que el acceso es segmentado y que para traspasar esas barreras debemos concretar acciones específicas.





Materiales de referencia:

Videos para ver en familia

<https://www.youtube.com/watch?v=OdixH25nCHk&t=248s> ¿Qué es el grooming?

<https://www.youtube.com/watch?v=P9ZsTg9PAYQ> Comenzó a seguirte

<https://www.pilarysucelular.com/>

Materiales de apoyo para la elaboración de este documento:

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/37049-derechos-la-infancia-la-era-internet-america-latina-nuevas-tecnologias>

Derechos de Infancia en la era digital

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/37139-derechos-la-infancia-la-era-digital>

Material de apoyo para familiares y docentes

www.amaze.org.es

<https://www.gub.uy/centro-nacional-respuesta-incidentes-seguridad-informatica/ciudadania>

Recursos

Denuncias en:

INAU Línea Azul 08005000 o en las oficinas territoriales

Fiscalías <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/>

Personalmente en: Fiscalías, Montevideo Cerrito 431 esquina Misiones o en las fiscalías departamentales correspondientes

En las Comisaría Especializadas en Violencia Doméstica y Género

Delitos informáticos: web www.policia.gub.uy, por el correo electrónico: delitosinformaticos@policia.gub.uy o por el interno 152 2296.

BIBLIOGRAFÍA

- 1 - NNU, Cepal, Unicef (2014) Derechos de la infancia en la era digital. Boletín N° 18, set 2014. Recuperado en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37139-derechos-la-infancia-la-era-digital>
- 2 - Ley N.° 16.137, Aprobación de la Convención sobre los derechos del niño. Uruguay.
- 3 - Franca Vidal, Juan (2020) El Principio de la Autonomía Progresiva y el Instituto de la Patria Potestad, en Revista Uruguaya de derecho de infancia. N° 4. Edición Especial. Montevideo. Recuperado en: <https://www.fder.edu.uy/sites/default/files/2020-09/RUI%204%20%281%29.pdf>
- 4 - Unicef (2017) Kids On Line Uruguay.
- 5 - Páginas que ofrecen información sobre programas de control parental: Google Family Link/ Android/ iOS. o SecureKids/ Android
- 6 - Fundación Renacer y Gobierno de Colombia Fundación End Violence Against Children (2020). Guía de recomendaciones digital para la identificación y atención inicial de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el entorno. Colombia. Recuperado en: https://www.fundacionrenacer.org/wp-content/uploads/2021/03/GUIA_digital_20nov.pdf
- 7 - Meleras Bekerman, F. Hochman, P. (s/a) Revista Newsletter El Derecho Digital Uruguayo Niños en internet, peligros y herramientas legales. Recuperado en: <https://vozvyos.org.uy/wp-content/uploads/2015/09/newsletter-ley-digital-en-uruguay.pdf>
- 8 - AUCI, NNUU, SIPIAV, CNCLVD, UNETE (2014) GT interinstitucional Período 2013-2014 Violencia y delitos sexuales Bases para el diseño de una estrategia interinstitucional de abordaje de la violencia sexual. Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para erradicar la violencia hacia las mujeres. Recuperado en <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiHvp6m6cj4AhVluZUCHax5DXgQFnoECAYQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.inau.gub.uy%2Fdocumentacion%2Fdownload%2F6483%2F1495%2F16&usg=AOvVaw3QSFxfEZcKh0f8e-QTk-0>
- 9 - Ballester, L; Orte, C; Pozo Gordaliza, R. (2019). Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales de adolescentes y jóvenes. En: Murillo, F, y Martínez Garrido, C. (2019) Actas del XIX Congreso Internacional de Investigación Educativa. AIDIPE. Universitat de les Illes Balears, pags. 500 a 508. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6888252>
- 10 - Ley N.° 19.580 de diciembre de 2017, Ley de violencia hacia las mujeres basada en género. Uruguay.





Explorando los cuidados en la red digital.

Aportes para personas adultas
referentes, docentes y educadores.

